

Decreto No. 6613, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Jaime del Amo.

G. O. N° 8570, del 26 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6613.

CONSIDERANDO: Los merecimientos del señor Jaime del Amo, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

VISTOS: Los artículos 10, del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Invisto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Jaime del Amo.

Art. 2.— Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada. |

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER